

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal que ha de valorar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Prevención de Riesgos Laborales) Grupo I, del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Prevención de Riesgos Laborales) (Ref. 15/03) de esta Universidad, convocadas por Resolución de 4 de agosto de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre de 2003).

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Prevención de Riesgos Laborales) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sistema general de acceso libre.

Las listas completas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla).

Segundo. Según se dispone en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla).

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio (exposición y defensa de la memoria) que tendrá lugar los días miércoles 21 y jueves 22 de enero del año 2004, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas ubicada en el Edificio 3 «Conde de Florida Blanca», de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla).

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria se hace pública la composición del Tribunal que ha de valorar las pruebas selectivas figurando en el Anexo II de esta Resolución.

Sexto. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Séptimo. Con una semana de antelación a la fecha de celebración de examen, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, el orden de actuación de los aspirantes.

Octavo. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### ANEXO I

#### TITULADO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES REF.: 15/03 TURNO LIBRE

| DNI | Apellidos y nombre | Adm./Excl. |
|-----|--------------------|------------|
|-----|--------------------|------------|

No hay excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Prevención de Riesgos Laborales) Ref.: 15/03

#### ANEXO II

#### COMPOSICION DEL TRIBUNAL DE VALORACION

Titular:

Presidente por delegación del Rector: Don Juan Fernández Valverde, Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales nombrados por el Rector:

Don Felipe Tudela García, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Ramón Martínez Tabares, Titulado Superior en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz.

Vocales designados por el Comité de Empresa:

Don Gumersindo Caballero Gómez, Director de Servicio (Gestión de Tercer Ciclo) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Adela Galdón Conejo, Técnico Superior de Gabinete de Prensa, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaría: Con voz pero sin voto. Doña Marta Serrano Alvarez, funcionaria de carrera del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplente:

Presidenta por delegación del Rector: Doña Flor María Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales nombrados por el Rector:

Don Rafael Fernández Fernández, Titulado Superior en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Camarillo Casado, Director del Centro de Informática y Comunicaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales designados por el Comité de Empresa:

Don Rafael Montoro Cabezedo, Director de Servicio de Infraestructura de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña María Rodríguez Martínez, Directora del Area de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaría: Con voz pero sin voto. Doña Isabel María Sánchez Mateos, Responsable de la Oficina de Gestión de Personal Docente del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación (Ref. CTR0307).*

En desarrollo del proyecto de Investigación «Experimental design for the in vivo study of learning, memory and behavioral capabilities of wild and transgenic mice», al amparo del Contrato firmado entre la Empresa Aventis Pharma Recherche Developement y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta de contratación de dos Técnico de Auxiliares de Apoyo a la Investigación, formulada por don José M.ª Delgado García, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 27 de octubre de 2003.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0307, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.05.01.2303 541A 643.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2003/8837).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexo I de esta Resolución.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efectos en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acta de la sesión de esta Comisión en la que se acuerde el candidato propuesto para la contratación por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

4.1. La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

4.2. En ningún caso la duración del contrato será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias pero, no obstante, el período máximo acumulado que podrán disfrutar será, asimismo, de tres años.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la